

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2626

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/07-090849

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 19454 del 29 de marzo de 2012, el Superintendente de Industria y Comercio resolvió otorgar patente de invención a la creación denominada: "COMPOSICIÓN PARA PREVENIR ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS QUE COMPRENDE PENTIOPIRAD Y FAMOXADONA, FENAMIDONA, PICOXISTROBINA, PIRACLOSTROBINA, FLUOXASTROBINA O DIMOXISTROBINA, ASÍ COMO EL MÉTODO PARA PREVENIR ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS".

SEGUNDO: Que revisado de oficio el expediente No. 07-090849 se encontró que en la parte resolutive del acto administrativo de concesión no se incluyó el título de la invención que realmente corresponde sino "COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE FLOUPYRAM Y UN DERIVADO DE TRIAZOL".

Por lo anterior, se considera del caso revisar la decisión contenida en la Resolución No. 19454 del 29 de marzo de 2012 para corregir el mencionado error.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores puramente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."*

En este caso no se incluyó en la parte resolutive del acto de concesión el título de la invención que realmente corresponde, en consecuencia resulta del caso revocar parcialmente la Resolución No. 19454 del 29 de marzo de 2012 para tener como título de la invención a la cual se concede la patente el siguiente: "COMPOSICIÓN PARA PREVENIR ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS QUE COMPRENDE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2626

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/07-090849

PENTIOPIRAD Y FAMOXADONA, FENAMIDONA, PICOXISTROBINA, PIRACLOSTROBINA, FLUOXASTROBINA O DIMOXISTROBINA, ASÍ COMO EL MÉTODO PARA PREVENIR ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS”.

En ese orden de ideas, ante la omisión presentada al expedirse la resolución en cuestión, resulta procedente la revocatoria parcial de la misma.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 19454 del 29 de marzo de 2012, por medio de la cual se otorgó patente de invención, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**“COMPOSICIÓN PARA PREVENIR ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS QUE
COMPRENDE PENTIOPIRAD Y FAMOXADONA, FENAMIDONA,
PICOXISTROBINA, PIRACLOSTROBINA, FLUOXASTROBINA O
DIMOXISTROBINA, ASÍ COMO EL MÉTODO PARA PREVENIR
ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS”**

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución N° 19454 del 29 de marzo de 2012, en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2626

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/07-090849

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad MITSUI CHEMICALS, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ene 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, CARRERA 4 NO 72-35

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Ricardo Camacho Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández